



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos, y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Valorar el entorno de la persona o del grupo, mediante el análisis de riesgos y el plan de protección establecido, para determinar los procedimientos, medios y recursos de protección.

- 1.1 Las características o aspectos personales de la persona o del grupo protegido, se identifican mediante la recopilación de información médica, costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para tener previstas las actuaciones en caso de emergencia.
- 1.2 El entorno familiar y de amistad de la persona protegida se identifica mediante la recopilación de información de costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para salvaguardar el entorno personal del protegido.
- 1.3 El entorno del domicilio del protegido se vigila mediante la inspección visual del perímetro, los accesos, las comunicaciones y los sistemas de seguridad, para evitar actos ilícitos contra la persona o grupo protegido.
- 1.4 La vecindad, trabajadores de la propiedad, visitas, se controlan mediante las vigilancias y contra-vigilancias, para evitar intrusiones o acercamientos indeseados.
- 1.5 Los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual de la persona o del grupo protegido se verifican mediante el análisis de las medidas de seguridad activa, pasiva y de vigilancia estática presentes en la zona, para establecer los procedimientos, medios y recursos de protección.

2. Organizar la protección personal, en los desplazamientos de persona o grupos, elaborando itinerarios mediante la observación previa de circunstancias, características de la vía o del entorno, entre otros, y/o comunicaciones con los servicios de seguridad públicos o privados, para garantizar la seguridad del protegido.

- 2.1 Los lugares de recogida y destino de los desplazamientos se inspeccionan previamente, mediante la comprobación visual del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad, entre otros, para garantizar la seguridad de la persona protegido.
- 2.2 El recorrido principal, las rutas alternativas, vías y lugares de escape se programan previamente al desplazamiento, mediante la observación in situ y/o comunicaciones con los servicios de seguridad estática existentes en las mismas, para tener prevista la evacuación de la persona o del grupo protegido.



- 2.3 El funcionamiento y operatividad de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria, entre otros, se confirma, previo al servicio, mediante la manipulación y observación de los mismos, para comunicar incidencias o repeler la agresión al protegido.
- 2.4 El acompañamiento de la persona o grupo protegido en los desplazamientos en vehículo, se realiza en el interior de estos y permaneciendo atento a las incidencias, para prevenir el ataque, agresión o acto delictivo.
- 2.5 Los desplazamientos o trayectos a pie se protegen, adoptando la posición o configuración de la cápsula de seguridad establecida, para asegurar la protección y evacuación del personal protegido hacia los puntos o zonas previstos en el Plan de Protección.
- 2.6 El vehículo, previo al desplazamiento, se inspecciona atendiendo a las características de seguridad del vehículo, integridad de las cerraduras y bajos, entre otros, para detectar manipulaciones en el estado y en las medidas de seguridad del mismo.

3. Responder a las agresiones o intento de agresión, priorizando la protección de la persona o grupo de personas, para mantener la integridad de las mismas.

- 3.1 La posición para cubrir a la persona o grupo protegido en caso de agresión, se determina según el procedimiento establecido en el plan de seguridad.
- 3.2 La persona o grupo protegido, ante una agresión o intento de agresión, se evacua inmediatamente, mediante el alejamiento del lugar de la agresión, para salvaguardar su integridad.
- 3.3 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido se neutraliza mediante el uso de las técnicas de defensa personal, tales como las de intervención y desarme e inmovilización, entre otras, o el uso del arma reglamentaria, para reducir al agresor.
- 3.4 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido, se comunica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad utilizando los canales establecidos, para la identificación o detención del agresor.

4. Contactar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante los canales de comunicación establecidos y autorización del organismo territorial competente, para informar y recibir instrucciones en relación con la seguridad de la persona o grupo protegido.



- 4.1 El funcionamiento de los medios técnicos de comunicación se verifica, mediante la utilización previa del canal de comunicación establecido, para asegurar su operatividad.
- 4.2 La información solicitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se transmite mediante los medios y canales establecidos, para cumplir con lo establecido en la normativa aplicable.
- 4.3 La actuación relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se realiza según la información e instrucción transmitida por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para asegurar la integridad de las mismas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Acompañamiento, defensa y protección de persona o de grupos concretos.

- El escolta privado: naturaleza y requisitos para la obtención de la habilitación. Funciones del escolta privado. Normativa.
- La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.
- Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.
- Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

2. Protección dinámica, técnicas de seguridad en vehículos. Caravanas e itinerarios.

- Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el departamento de seguridad.
- Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.
- Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción de



seguridad: defensiva y ofensiva. Contramedidas electrónicas: inhibidores de frecuencia, perturbadores.

- Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: principal, alternativo, de evacuación, de fuga.
- Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores.
- Dispositivos de localización y seguimiento vía satélite. Sistema de posicionamiento global (GPS).

3. Actuación frente a agresiones contra la persona o grupo protegido.

- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.
- Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.
- Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos. Normas de seguridad en el manejo de las armas. Generales y específicas.
- Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogeo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.
- La defensa personal. Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: muñeca, codo y hombro.
- Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.
- Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.
- Participar activamente en el equipo de trabajo.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0081_2: Acompañamiento, defensa y protección de persona y grupos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para prestar un servicio de acompañamiento, defensa y protección a una persona o grupo de personas, cumpliendo con la normativa aplicable en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Redactar un informe que incluya una valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido.
2. Planificar dos itinerarios de desplazamiento seguro de la persona o grupo a proteger.
3. Salvaguardar la integridad física de la persona o personas protegidas.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación, así como un Plan de Protección estandarizado en el que se detalle la propia naturaleza del servicio y las características del mismo: domicilio del protegido, familia, ocupación profesional, aficiones, amistades... y toda aquella que se considere relevante.



- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| Criterios de mérito | Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente |
|---|--|
| <i>Rigor en la elaboración de un documento que incluya la valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Obtención de información del plan de protección.- Recopilación de información personal, y del entorno profesional y familiar de la persona o grupo a proteger.- Recopilación de información de amenazas recibidas.- Inspección visual del entorno del domicilio del protegido.- Verificación de la operatividad de los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual- Cumplimiento del Plan de Protección.- Elaboración de listados de vecinos, familiares, trabajadores y amigos del protegido. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Eficacia en la planificación de dos itinerarios seguros para el desplazamiento de la persona o grupo a proteger.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Obtención de información del Plan de Protección.- Inspección previa de los lugares de recogida y destino de los desplazamientos.- Observación/Revisión in situ de los servicios de seguridad estática.- Verificación de la operatividad de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria, entre otros.- Diseño del itinerario principal y de la ruta alternativa.- Inspección previa del vehículo.- Acompañamiento de la persona en los desplazamientos en vehículo.- Protección de los desplazamientos en trayectos a pie. |

| | |
|--|---|
| | <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i> |
| <i>Salvaguardar eficientemente la integridad física de la persona o personas protegidas.</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del agresor. - Seguimiento del “Plan de Protección”. - Demostración de posición de seguridad para cubrir a la persona/s protegidas. - Puesta en práctica de técnicas de defensa personal. - Desarme e inmovilización del agresor. - Establecimiento de canales de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <i>Cumplimiento de las normativas aplicables en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales.</i> | <i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i> |
| <i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i> | <i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i> |

Escala A

| | |
|---|---|
| 4 | <p><i>Elabora un documento que incluye la valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido, a partir de la interpretación del Plan de Protección, la información personal del entorno profesional y familiar de la persona o grupo a acompañar, así como de las posibles amenazas recibidas y de los listados de vecinos familiares, trabajadores y amigos aportados para la SPE. Incluyendo la información obtenida de la inspección del entorno del domicilio del protegido, y la operatividad de los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual. Una vez analizada la información suministrada es capaz de diseñar distintas actuaciones de intervención en caso de emergencia para evitar intrusiones o acercamientos indeseados.</i></p> |
| 3 | <p><i>Elabora un documento que incluye la valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido, a partir de la interpretación del Plan de Protección, la información personal del entorno profesional y familiar de la persona o grupo a acompañar, así como de las posibles amenazas recibidas y de los listados de vecinos familiares, trabajadores y amigos aportados para la SPE. Incluyendo la información obtenida de la inspección del entorno del domicilio del protegido, y la operatividad de los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual. Tiene pequeñas dificultades para diseñar actuaciones de intervención en caso de emergencia y para planificar rutas de evacuación de la persona o grupo protegido.</i></p> |
| 2 | <p><i>Tiene dificultades para elaborar un documento que incluya la valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido.</i></p> |

| | |
|---|--|
| 1 | No elabora un documento que incluya la valoración de los posibles riesgos del entorno de la persona o grupo protegido. |
|---|--|

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

| | |
|---|---|
| 4 | <i>A partir de la interpretación del Plan de Protección, diseña un itinerario principal y una ruta alternativa seguras para acompañamiento de la persona protegida en los desplazamientos a pie o en vehículo coche. Inspecciona con rigurosidad los lugares de recogida y destino de los desplazamientos, mediante la comprobación visual del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad. Determina las vías de escape mediante la observación in situ y/o comunicaciones con los servicios de seguridad estática existentes en las mismas, para tener prevista la evacuación de la persona o del grupo protegido. Verifica eficazmente el funcionamiento de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria. Durante todo el servicio permanece atento a las incidencias para prevenir el ataque y durante los trayectos a pie adopta la posición o configuración de la cápsula de seguridad establecida, para asegurar la protección y evacuación del personal protegido hacia los puntos o zonas previstos.</i> |
| 3 | <i>A partir de la interpretación del Plan de Protección, diseña un itinerario principal y una ruta alternativa seguras para acompañamiento de la persona protegida en los desplazamientos a pie o en vehículo coche. Inspecciona los lugares de recogida y destino de los desplazamientos, mediante la comprobación visual del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad. Determina las vías de escape mediante la observación in situ y/o comunicaciones con los servicios de seguridad estática existentes en las mismas, para tener prevista la evacuación de la persona o del grupo protegido. Verifica el funcionamiento de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria. Durante todo el servicio permanece atento a las incidencias para prevenir el ataque y durante los trayectos a pie adopta la posición o configuración de la cápsula de seguridad establecida, para asegurar la protección y evacuación del personal protegido hacia los puntos o zonas previstos. Comete pequeños fallos que no afectan al resultado final esperado.</i> |
| 2 | <i>Diseña un deficiente itinerario principal y no una ruta alternativa segura para acompañamiento de la persona protegida en los desplazamientos a pie o en vehículo coche.</i> |
| 1 | <i>No diseña un itinerario principal de acompañamiento de la persona protegida en los desplazamientos a pie o en vehículo coche.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

| | |
|---|--|
| 4 | <i>Sigue exactamente el Plan de Protección y tiene siempre preparada una vía de evacuación. En un simulacro de intervención operativa, no sólo identifica la agresión, sino que se adelanta a la misma repeliéndola, cubriendo a los protegidos y facilitando su evacuación inmediata. Posteriormente elabora un informe destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</i> |
| 3 | No identifica al agresor, pero es capaz de reaccionar y cubrir a los protegidos para facilitar la evacuación. En caso necesario es capaz de reducir e inmovilizar al agresor, o hacer uso del arma reglamentaria. |
| 2 | <i>No identifica al agresor, pero es capaz de repeler la agresión cuando se produce. Es capaz de neutralizar al agresor mediante técnicas de defensa personal o uso del arma reglamentaria, pero tiene dificultades a la hora de evacuar a los protegidos a un lugar seguro.</i> |
| 1 | <i>No identifica al agresor y tiene problemas a la hora de repeler la agresión, no es eficaz a la hora de aplicar las técnicas de defensa personal o de uso del arma reglamentaria.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

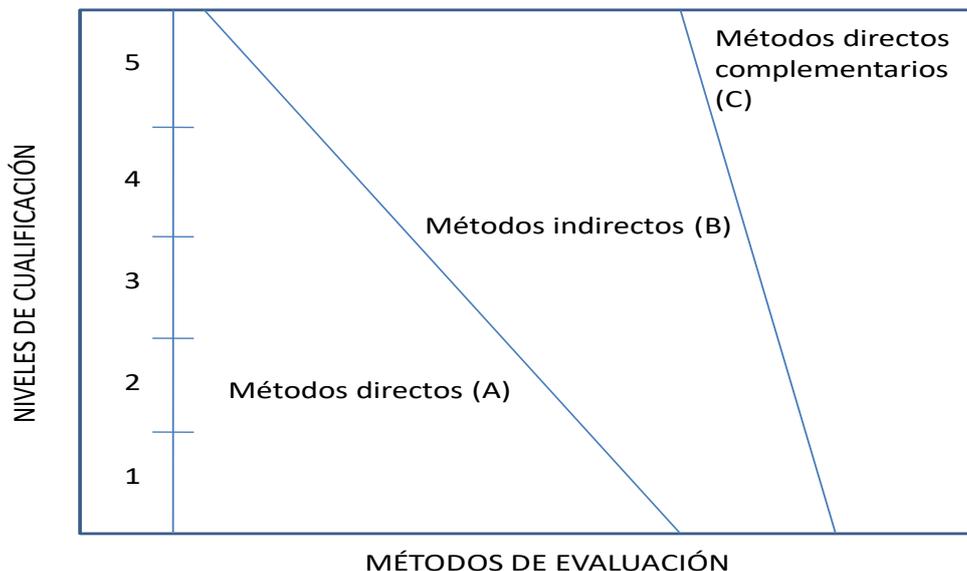
- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras



sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de acompañamiento, defensa y protección de persona o grupo concreto, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre

la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “2” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.



La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Considerar evaluar que la persona candidata demuestre conocimientos básicos de una operativa tipo respecto de los desplazamientos tanto en vehículo como a pie, indiferentemente se trate de personas o grupos.
- Se valorará una actitud proactiva en el candidato/a, así como el saber estar acorde a la responsabilidad adquirida.
- Se valorará positivamente, que el candidato/a tenga inquietud por aumentar los conocimientos y mejorar la formación en relación a esta figura profesional.